

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 094 /

AUTORIZA ADQUISICION CONVENIO MARCO.

REQUINOA, 12 de Enero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 014 de fecha 10.01.2011 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que se ha recibido Memo N° 02 de fecha 10.01.2011, del Encargado de Bodega, en el cual solicita la adquisición de materiales de aseo para uso de las dependencias del municipio. Motivo por el cual solicita autorizar la adquisición a través de CONVENIO MARCO, al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A RUT: 96.556.940-5, por un monto total de \$ 179.330.- IVA incluido

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE a través de Convenio Marco Portal Mercado Público "**Adquisición de útiles de aseo**", para uso de las diferentes dependencias del municipio, al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA; RUT N° 96.556.940-5, por un monto total de \$ 179.330.- IVA Incluido. De acuerdo al siguiente detalle:

- 60 Ceras crema color amarillo.
- 60 Ceras Liquida incolora.
- 60 Ceras Liquida color rojo.
- 30 Paños amarillos.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.04.007 "Materiales y útiles de aseo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/COV/lvs.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (2)
Adquisiciones (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE